



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.161

Salta, martes 7 de abril de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 120,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5\$ 60,00 \$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154 ...\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100 ...\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20 ...\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 160 del 31/3/2026 – M.S. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. MARCOS FRANCISCO BECARÁN, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1248/2025. 8
- N° 161 del 31/3/2026 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. ZULMA YANINA JOANA CORREA, EN CONTRA DEL DECRETO N° 196/2025. 9
- N° 162 del 31/3/2026 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. LUIS DEL VALLE PALOMINO, EN CONTRA DEL DECRETO N° 444/2025. 12
- N° 179 del 6/4/2026 – M.P.y M. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "EXPO PROGRAMA – EDICIÓN 2026" A LLEVARSE A CABO EN LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS, DEPARTAMENTO ANTA. 14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 168 del 30/3/2026 – M.E.yC. – DESIGNA AL PROF. JOSÉ DINO TAPIA, COMO SUPERVISOR DE NÚCLEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROF. LUIS ALBERTO BOVETTI EN EL MISMO CARGO. 15
- N° 169 del 31/3/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. SILVIA YOLANDA MOLINA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE EN EL HOSPITAL DE ORÁN. 16

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 242 D del 30/3/2026 – M.P.y M. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN DEL VALLE MENENDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 243 D del 1/4/2026 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DELEGADA N° 23/26. SRA. MARTINA DONAIRE. 18
- N° 244 D del 1/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARTIRES PAULINO ZERPA. BENEFICIO JUBILATORIO. 18
- N° 245 D del 1/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. BIOQUÍMICA VIVIANA IRENE RASKOVSKY. BENEFICIO JUBILATORIO. 19
- N° 246 D del 1/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MELANIA CANDIDA DURAN. BENEFICIO JUBILATORIO. 20
- N° 247 D del 1/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUANA ESTELA ROMERO. BENEFICIO JUBILATORIO. 21
- N° 248 D del 1/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLORIA BILBIANA MIRANDA. BENEFICIO JUBILATORIO. 22
- N° 249 D del 1/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAMONA ROSARIO CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 23
- N° 250 D del 1/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORA MARISA MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 23
- N° 251 D del 1/4/2026 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DELEGADA N° 23/2026. SRA. MARTINA DONAIRE. 24
- N° 252 D del 1/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRISELDA ESTHER AYREYO. BENEFICIO JUBILATORIO. 25
- N° 253 D del 1/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CECILIA GALLO. BENEFICIO JUBILATORIO. 26

RESOLUCIONES

- N° 2177 DEL 27/03/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE ASESOR DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. (VER ANEXO) 27
- N° 2178 DEL 27/03/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA 28

A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE ASESOR DE INCAPACES N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. (VER ANEXO)

DISPOSICIONES

N° 33 DEL 31/03/2026 –UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL 2026 (VER ANEXO) 30

LICITACIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 52135/26. 31

PODER JUDICIAL DE SALTA N° 04/26 32

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. N° 20/2026. 32

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0198–ASI26 – ADJUDICACIÓN 33

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 52583/26. 33

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 02/26– ADJUDICACIÓN. 34

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 07/26 – ADJUDICACIÓN. 34

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 08/26 – ADJUDICACIÓN. 34

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 09/26 – ADJUDICACIÓN. 35

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0192–ASI26 – ADJUDICACIÓN 35

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0095–ASI26 – ADJUDICACIÓN 36

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–1970–ASI25 – ADJUDICACIÓN 36

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–1480–ASI25 – ADJUDICACIÓN 37

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0119–ASI26 – ADJUDICACIÓN 37

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0224–ASI26 – ADJUDICACIÓN 38

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0175–ASI26 – ADJUDICACIÓN 38

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0150–ASI26 – ADJUDICACIÓN 38

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE SALTA – PRORROGA PLAZO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES CORRESPONDIENTES A CONCURSO PARA INTEGRAR EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 39

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MARCOPOLO I – EXPTE. N° 22748 – ABANDONO 41

TASU 01 – EXPTE. N° 21318 – ABANDONO 41

TACASU 2 – EXPTE. N° 19763 – ABANDONO 41

SUCESORIOS

GOMEZ, ADALBERTO ROSENDO – EXPTE. N° EXP 957397/26 42

MARTINEZ, MARIA VICTORIA; FABIAN, JACOVO ESTEVAN / FABIÁN, JACOBO ESTEBAN – EXPTE. N° 870217/24 42

PATIRI, CLAUDIO JOAQUIN – EXPTE. N° 940002/25 43

CHILIGUAY, ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 921353/25	43
SARMIENTO, AGUSTINA ARGELIA – EXPTE. N° 955850/26	44
CHOCOBAR, JUAN ANTONIO; DIAZ, ESTELA – EXPTE. N° EXP 883039/24	44
GIL, AURORA – EXPTE. N° 946171/25	45
BARON, NATALIO – EXPTE. N° 945268/25	45
TAPIA, MARIA ANTONIA GERTRUDIS – EXPTE. N° EXP 944471/25	45
DEL CARLO, OLVERT ANTONIO; MARTINEZ, DOLORES – EXPTE. N° 909012/25	46
BUSTILLO VALVERDE, CASIANO; ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – EXPTE. N° V- 64037/76	46
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RAMOS, BLANCA ROSA Y OTRO CONTRA ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 450828 /13	48
RAMOS, BLANCA ROSA Y OTRO C/ ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 450828 /13	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CORDOBA, ANALIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 950771/25	49
LOPEZ, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 963038/26	49
YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 961753/26 – COMPLEMENTARIO	50
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26	51
RIOS, DOMINGO JACOBO – EXPTE. N° EXP 962324/26	51
TISSERA, JUAN JOSE – EXPTE. N° EXP 959985/26	52
AGUILERA, VICTORIA CATALINA – EXPTE. N° EXP 961539/26 – COMPLEMENTARIO	53
YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 961753/26	53
OJEDA, KAREN GISEL – EXPTE. N° EXP 951406/25	54
TOLABA, NESTOR FERNANDO – EXPTE. N° EXP 961548/26 – COMPLEMENTARIO	55
RIOS, ELBA ESTEFANIA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 961545/26 – COMPLEMENTARIO	55
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GASPAR, OLIVA – EXPTE. N° EXP 943973/25	56
EDICTOS JUDICIALES	
FOXTER S.A. C/ ARJONA, HECTOR Y OTROS S/ REIVINDICACION. – EXPTE. N° 600501/17	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MINING WORK & SERVICE SAS	59
QUIROZ SRL	60
AF IMAGENES SAS	61

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LIBERTAD SA – TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO 62

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S.A. 64

AVISOS COMERCIALES

CONSULT NOA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – SEDE SOCIAL 64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

JARDINES DE SAN LORENZO 67

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22160 DE FECHA 06/04/2026 67

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/04/2026 68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 31 de Marzo de 2026

DECRETO N° 160

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-140811/2024-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Marcos Francisco Becarán, en contra de la Resolución N° 1248/2025 del entonces Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución rechazó por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Becarán contra la Resolución N° 980/2014 del Ministerio referido;

Que, entre la fecha de dictado de la Resolución N° 980/2014 y el momento de interposición del presente recurso de reconsideración han transcurrido más de nueve (9) años, período durante el cual el requirente intervino en numerosas oportunidades en las presentes actuaciones;

Que de las constancias de autos surge que la Resolución N° 980/2014 fue fehacientemente conocida por el recurrente. En efecto, en fecha 13 de junio de 2018 el señor Becarán fue notificado por cédula de la Resolución N° 194/2017 –dictada en marzo de 2017– mediante la cual se actualizó su beneficio de retiro N° 19-01622263-0, beneficio al que expresamente se refiere la citada Resolución N° 980/2014 (fs. 145 – Expte. N° 0010073-34830/1995-1003);

Que, asimismo, obran en las presentes actuaciones diversas presentaciones efectuadas por el propio interesado con posterioridad al dictado de la mencionada Resolución N° 980/2014. Así, a fs. 01/07 del Expte. N° 0140341-94833/2017-0 el recurrente solicitó en el año 2017 la actualización de sus haberes correspondientes a los períodos 2015 y 2016; mientras que en el Expte. N° 0140341-94833/2017-1 (fs. 18), en el año 2018, requirió “copias de resoluciones, detalles de liquidaciones y constancias de notificaciones”;

Que la Ley N° 5348 –Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta– establece en el inciso b) del artículo 44, que la presentación espontánea de la parte interesada o cualquier actuación de la que conste claramente el conocimiento fehaciente del acto implicará su válida notificación;

Que, en razón de ello, cualquiera sea la fecha que se tome a los efectos del cómputo del plazo para impugnar la Resolución N° 980/2014, el recurso de reconsideración interpuesto el día 16 de julio de 2024 resulta manifiestamente extemporáneo, por haber sido presentado una vez vencido el plazo de diez (10) días previsto en el artículo 177 de la citada Ley N° 5348;

Que en ese marco, la Resolución N° 980/2014 del Ministerio de Seguridad quedó firme al no haber sido recurrida dentro del plazo legal, lo que trajo aparejada la pérdida del derecho dejado de usar por el recurrente;

Que al respecto, corresponde señalar que “los plazos establecidos para interponer recursos administrativos (...) una vez vencidos, hacen perder el derecho a interponerlos” (artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta);

Que entonces, dichos plazos contienen, un efecto extintivo del derecho a impugnar o reclamar y generan la firmeza del acto; ya que, la construcción legislativa de la

normativa aplicable, no habilita ningún margen valorativo para la Administración ante el vencimiento de los plazos, que pueda llegar a conducirse hacia una solución legítima diversa, incluso los pedidos de vistas y de suspensión, interrupción y/o prórroga de los plazos en materia recursiva carecen de virtualidad jurídica;

Que, en el presente caso, la improcedencia formal del recurso, eximió al entonces Ministerio de Seguridad y Justicia a tratar la cuestión de fondo planteada. En efecto, la Resolución N° 1248/2025, en modo alguno puede resultar arbitraria, toda vez que su decisión encuentra apoyo en el incumplimiento por parte del reclamante de los requisitos de admisibilidad formal;

Que lo manifestado precedentemente, exime del análisis de fondo de todo otro asunto a considerar;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y atento al Dictamen N° 06/2026 de Fiscalía de Estado, correspondería denegar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Marcos Francisco Becarán;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto el señor Marcos Francisco Becarán, D.N.I. N° 8.612.765, en contra de la Resolución N° 1248/2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052896

SALTA, 31 de Marzo de 2026

DECRETO N° 161

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140149-66433/2022-0

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Zulma Yanina Joana Correa, en contra del Decreto N° 196/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido decreto se dispuso la destitución por cesantía de la señora Zulma Yanina Joana Correa, por infracción a lo previsto en el artículo 104 en función de lo dispuesto en los artículos 108 incisos h) y v), 52 y 53 del Decreto N° 1490/2014, y los artículos 28 inciso l) y 30 inciso c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial, con el agravante del artículo 140 inciso b) del mencionado Decreto;

Que en contra de dicho acto administrativo, la nombrada dedujo recurso de

reconsideración dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 177 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde su tratamiento;

Que en su presentación la señora Correa se agravia de haber sido acusada de una situación irregular en el ámbito laboral, que motivó un sumario administrativo, y considera que fue declarada administrativamente responsable sin prueba alguna;

Que luego invoca genéricamente la supuesta existencia de vicios en el acto administrativo, por lo que entiende que la destitución por cesantía resulta ilegítima y arbitraria, lesionando garantías constitucionales como la legítima defensa, el derecho a ser oído y el principio de inocencia;

Que, asimismo, alega falta de motivación y causa del acto administrativo recurrido, y solicita el pedido de la suspensión del acto administrativo de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 5348, hasta tanto se declare, a su pedido, la inexistencia o nulidad del mismo;

Que en primer lugar, cabe puntualizar que, el acto impugnado se ajusta en un todo a derecho. En efecto, las razones que dieron sustento a la sanción de destitución por cesantía fueron analizadas en el correspondiente sumario administrativo iniciado a la señora Correa, donde quedó acreditado que la misma desplegó una conducta inapropiada, transgrediendo un deber esencial de todo personal policial, afectando de ese modo el prestigio de la Institución y de sus integrantes;

Que así, de las constancias del expediente, quedaron probadas las irregularidades cometidas por la sumariada;

Que sabido es que el agente público debe ostentar una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. Dentro y fuera de su empleo debe conducirse de acuerdo a las exigencias de la moral y las buenas costumbres (Cfr. Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, tomo III-B, pág. 240/241. Edit. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998) y, quien actúe indignamente, no debe integrar los cuadros de la administración pública;

Que del estudio del caso bajo análisis y de la normativa vigente y aplicable, surge que el acto cuestionado no carece de motivación, por lo que no le asiste razón a la recurrente cuando afirma que el decreto en crisis adolece de ella;

Que sin perjuicio de ello, cabe decir, que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contuvo vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructora y probatoria, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decreto N° 1490/2014);

Que en ese sentido, la señora Correa no puede argüir que se trataría de un acto nulo y que se habrían vulnerado sus derechos constitucionales, ya que no existen vicios de esta naturaleza en el acto administrativo;

Que además, debe señalarse que la sanción de destitución por cesantía dispuesta por el Decreto N° 196/2025, lo fue tanto con arreglo a la normativa aplicable como a los antecedentes que obran en el presente sumario administrativo –motivación in alliuende–;

Que en tal sentido, la Procuración del Tesoro ha dicho que debe considerarse que existe motivación suficiente si obran informes y antecedentes con fuerza de convicción, dado que a las actuaciones administrativas se las debe considerar en su totalidad y no aisladamente, porque son parte integrante de un procedimiento y, como etapas de él, son

interdependientes y conexas entre sí (Dictámenes PTN 199:43: 209:248, 236:91 y 242:467);

Que la motivación "in allunde" responde al principio de la unidad del expediente y se puede encontrar en los informes y antecedentes con fuerza de convicción que obren en las actuaciones administrativas (Dictámenes PTN 199:427, 209:248);

Que por otra parte, con relación a la prueba, corresponde decir que la Administración valoró la reunida en el sumario de conformidad con las pautas establecidas en el artículo 166 de la Ley N° 5348 –de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta–, y consideró que la misma era suficiente para fundar la decisión adoptada mediante el acto administrativo cuestionado;

Que la norma antes citada establece que la prueba se apreciará con el criterio de libre convicción. En este sentido, y gozando la Administración de libertad para apreciar las pruebas de acuerdo con la lógica y las reglas de la experiencia, corresponde decir que las pruebas producidas en el sumario fueron oportunamente consideradas por la misma sin que surja, de estas actuaciones, que en dicha actividad intelectual se hayan infringido las normas lógicas del "prudente criterio" o "criterio racional";

Que de igual manera, con relación a la causa penal mencionada por la recurrente, cabe señalar que, la responsabilidad disciplinaria es independiente de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponder, atento a que los mismos resultan órdenes jurídicos diferentes, con disímiles tutelas y finalidades, configurando la conducta de la agente Correa una falta administrativa en los términos de la normativa citada ut supra;

Que ello así, la sanción le fue impuesta a la agente en razón de la falta cometida y sin perjuicio de que los hechos, valorados en sede penal, puedan, a su vez, constituir "delito", lo que resulta independiente del proceso sumarial llevado a cabo en las presentes actuaciones, razón por la cual los agravios en este sentido deben ser desestimados;

Que en tal sentido, la Corte de Justicia de Salta dijo: "...el poder disciplinario de la Administración sobre los agentes públicos no importa el ejercicio de la jurisdicción criminal ni del poder ordinario de imponer penas, razón por la cual no se aplican a su respecto los principios generales del Código Penal. Siendo ello así, la absolución o el sobreseimiento del agente en sede criminal, no impide la consideración de las infracciones administrativas en que pueda haber incurrido, y ello resulta congruente con la independencia de ambos procedimientos y el carácter estatutario de la relación de empleo público (esta Corte, Tomo 61:731, considerando 6° y sus citas, 77:897)" (C.J.S. Fallos 115:0027/0034; 256:182);

Que de ese modo, el acto administrativo recurrido resulta ajustado a derecho, además de no haberse aportado elemento alguno que lleve a la Administración a la convicción de modificar su decisión;

Que con relación al pedido de suspensión de los efectos del acto, cabe señalar que en autos no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 81 de la Ley N° 5348 que habilitan su procedencia, pues no se advierte en el Decreto N° 196/2025 la existencia de vicios que lo nulifiquen o lo tornen revocable;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 70/2026 de Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso interpuesto por la señora Zulma Yanina Joana Correa, en contra del Decreto N° 196/2025;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Zulma

Yanina Joana Correa, D.N.I. N° 37.189.928, en contra del Decreto N° 196/2025, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052897

SALTA, 31 de Marzo de 2025

DECRETO N° 162

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-30982/2018-6 y agregados

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luis del Valle Palomino en contra del Decreto N° 444/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido decreto se dispuso la conversión del retiro obligatorio otorgado por Decreto N° 851/2003, en destitución por exoneración del Sargento 1° de la Policía de la Provincia, Luis del Valle Palomino, por haber incurrido en las infracciones previstas en el artículo 104, con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014;

Que en contra de dicho acto administrativo, el señor Palomino interpuso recurso de reconsideración dentro del plazo previsto en el artículo 177 de la Ley N° 5.348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–;

Que en su presentación el señor Palomino señaló que el decreto recurrido le causa un gravamen irreparable por ser arbitrario. Sostuvo que actualmente se encuentra incapacitado laboralmente ya que padece graves problemas de salud;

Que además adujo que privarlo de la obra social sería incurrir en graves violaciones a su derecho a la salud, ya que, sin la cobertura, sería imposible conseguir los remedios que necesita, por lo costosos, lo que lo colocaría en riesgo de vida;

Que asimismo alegó que posee un hijo menor de edad a su exclusivo cargo, quien depende económicamente de sus ingresos, siendo él, el único sostén del hogar;

Que finalmente señaló que la medida expulsiva afecta un derecho adquirido, y que el hecho que se le imputa no contó con pruebas científicas que determinen su existencia;

Que el Decreto N° 444/2025 por el cual el Gobernador dispuso la conversión del retiro obligatorio otorgado por Decreto N° 851/2003 en destitución por exoneración del Sargento 1° de la Policía de la Provincia, Luis del Valle Palomino, resulta en un todo ajustado a derecho, pues, contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala I, "Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c.

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos", 04 de marzo de 1.999; LL., 2.000-C, 151-DJ, 2.000-3-90);

Que en relación a ello, cabe recordar, que la motivación es la declaración de cuáles son las razones y las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a dictar el acto; consiste en la exteriorización de las razones que justifican y fundamentan la emisión de dicho acto y versan tanto en las circunstancias de hecho y de derecho - causa del acto administrativo- como en el interés público que se persigue con su dictado:

Que en el caso, se comprueba de la simple lectura de los considerandos del Decreto N° 444/2025, que dicho acto administrativo está suficientemente motivado, cumpliéndose de este modo con "la fundamentación fáctica y jurídica con que la Administración entiende sostener la legitimidad y oportunidad de su decisión", lo que permite descartar la existencia de vicios en su motivación;

Que la conducta reprochable quedó probada mediante el Informe de Relevancia de la Comisaría N° 3 del Departamento de Rosario de Lerma DUR-3, las Denuncias Penales N° 202/2018 y N° 203/2018, el Oficio remitido por la Fiscalía de Rosario de Lerma informando que el señor Palomino tiene condena efectiva y los demás antecedentes obrantes en el expediente;

Que por todo ello es que la conversión del retiro obligatorio en destitución por exoneración resulta conforme a derecho, habiéndose cumplido con cada acto administrativo en tiempo y forma y fundamentado en la normativa vigente (artículo 14 inc. c de la Ley N° 6193/1983, artículos 467 y 469 de la Ley Orgánica Policial N° 6192/1983, Decreto N° 3957/1968 y Decreto N° 1490/2014);

Que no existe vicio alguno que pueda reprocharse en esta instancia y con la tramitación del presente recurso, que recoge todos los planteos manifestados por el recurrente, se garantizó su derecho de defensa y se fundamentaron todos los extremos del acto administrativo recurrido, lo que da cuenta del respeto del debido procedimiento;

Que siendo ello así, corresponde resaltar que el acto administrativo recurrido resulta ajustado a derecho, no habiéndose aportado elemento alguno que lleve a la Administración a la convicción de que corresponde modificar la decisión adoptada;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 71/2026 de Fiscalía de Estado, correspondería rechazar el recurso interpuesto por el señor Luis del Valle Palomino, en contra del Decreto N° 444/2025;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y las competencias atribuidas por el artículo 2 de la Ley N° 8511;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luis del Valle Palomino, D.N.I. N° 11.668.620, en contra del Decreto N° 444/2025, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

SALTA, 6 de Abril de 2026

DECRETO N° 179
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 0090136-6454/2026-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuáles se solicita declarar de interés provincial el evento denominado "Expo Prograno – Edición 2026", a llevarse a cabo los días 08 y 09 de abril de 2026, en la Localidad de Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la realización del evento reviste especial trascendencia para la Provincia, en tanto constituye una herramienta importante para el sector productivo y favorece la generación de nuevas oportunidades comerciales;

Que, asimismo, configura una instancia estratégica para afianzar a la Provincia de Salta como referencia en materia productiva, en tanto constituye un espacio de encuentro, exhibición e intercambio orientado a impulsar el desarrollo de pequeños, medianos y grandes productores, facilitando el acceso a innovaciones en maquinaria agrícola, insumos, tecnología y servicios especializados, así como la difusión de conocimientos técnicos, experiencias y buenas prácticas aplicables a los distintos procesos productivos;

Que a su vez, la iniciativa facilita la vinculación entre los diversos actores de la cadena agroindustrial, la generación de oportunidades de inversión, cooperación y negocios, y la consolidación de condiciones que fortalezcan la competitividad del sector y la dinamización de las economías regionales, contribuyendo de tal modo al fortalecimiento de los sectores público y privado, y al fomento del desarrollo económico y social del interior productivo de la Provincia;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley N° 7104 y 72 apartado a) de la Ley N° 8086, se gestiona el otorgamiento de beneficios fiscales en los Impuestos de Sellos y a las Actividades Económicas, respectivamente, para los actos, contratos, operaciones y actividades que efectivamente se formalicen y/o realicen en la mencionada exposición;

Que, tanto la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Minería, y la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "Expo Prograno – Edición 2026", a llevarse a cabo entre los días 08 y 09 de abril del 2026, en la Localidad de Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que los actos, contratos, operaciones y actividades que se formalicen y desarrollen en el marco de la "Expo Prograno – Edición 2026", estarán exentos

del pago del Impuesto de Sellos y del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley N° 7104 y 72 apartado a) de la Ley N° 8086.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lupión – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052916

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 168 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

VISTO la renuncia presentada por el Profesor Luis Alberto Bovetti como Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Luis Alberto Bovetti presentó su renuncia por razones particulares, a partir del 01/08/2024;

Que, en tal sentido se designa al Profesor José Dino Tapia, D.N.I. N° 17.309.127, quien reviste el cargo de Profesor Hora Cátedra, en carácter titular en la unidad educativa N° 7089;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del **Prof. LUIS ALBERTO BOVETTI, D.N.I. N° 16.056.494**, como Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del 01/08/2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar al **Prof. JOSÉ DINO TAPIA, D.N.I. N° 17.309.127**, como Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar al **Prof. JOSÉ DINO TAPIA, D.N.I. N° 17.309.127** licencia sin goce de haberes en las horas cátedra que revista, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, en tanto dure en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de

Educación y Cultura.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052882

SALTA, 31 de Marzo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 169

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-249937/2024-0 y Agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Silvia Yolanda Molina, para desempeñarse en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Guillermo Alejandro Richard, aceptada por Resolución Delegada N° 223/25, de la cartera mencionada;

Que a su vez informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: profesional de la salud, denominación: farmacéutico, por lo que resulta necesario modificar la cobertura de cargos;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación: Profesional Asistente, agrupamiento: Profesional de la Salud, del cargo de Orden N° 1, del Decreto N° 1.254/02, por la denominación: Farmacéutico.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora **SILVIA YOLANDA MOLINA, D.N.I. N° 20.898.688, Matrícula Profesional N° 445**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo de Orden N° 1 del Decreto N° 1.254/02, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para

desempeñarse como Farmacéutico en el Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052883

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Marzo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 242 D

MINISTERIO DE PRODUCCION Y MINERIA

Expediente N° 0090136-238253/2025-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CARMEN DEL VALLE MENENDEZ, D.N.I N° 13.844.679, agente de planta permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Minería, a partir del 10 de diciembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio: y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-301085-8-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que la agente manifestó su expresa negativa a someterse al examen Psico-Físico de Egreso;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MINERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de diciembre de 2025, la renuncia de la Sra. CARMEN DEL VALLE MENENDEZ, D.N.I N° 13.844.679, en el cargo Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – Cargo N° de Orden 44, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría de Asesoría General de Asuntos Jurídicos – Ministerio de Producción y Minería.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MENENDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052884

SALTA, 1 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 243 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 20339/26-código 127

VISTO la Resolución Delegada N° 23, de fecha 3 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se acepta la renuncia de la señora MARTINA DONAIRE, D.N.I. n° 14.450.642, al cargo; 474.25, del Decreto N° 270/11, personal de servicios generales dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación, con vigencia al 01 de Octubre de 2025.

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente, para corregir la dependencia de la mencionada agente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Delegada N° 23/26, dejando establecido que se acepta la renuncia de la señora MARTINA DONAIRE, D.N.I. n° 14.450.642, al cargo: 474.25, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052885

SALTA, 1 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 244 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100197-247241/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor MARTIRES PAULINO ZERPA, D.N.I. N° 13.941.768, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-30322350-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 01 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a a aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Diciembre de 2025, la renuncia del señor MARTIRES PAULINO ZERPA, D.N.I. N° 13.941.768, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 3, Cargo N° 30, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Dr. Ramón Carrillo” de Iruya – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ZERPA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026

OP N°: SA100052886

SALTA, 1 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 245 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-213618/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la bioquímica VIVIANA IRENE RASKOVSKY, D.N.I. N° 14.708.732, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Señor Del Milagro – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2970088-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 12);

Que la agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Noviembre de 2025, la renuncia de la bioquímica VIVIANA IRENE RASKOVSKY, D.N.I. N° 14.708.732, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 146, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital Señor Del Milagro – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052887

SALTA, 1 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 246 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte N° 0100171-18234/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MELANIA CANDIDA DURAN, D.N.I N° 18.751.836, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 7);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 8,511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de noviembre de 2.025, la renuncia de la señora

MELANIA CANDIDA DURAN, D.N.I N° 18.751.836, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, Cargo N° 226.36 de Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora DURAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052888

SALTA, 1 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 247 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100171-18235/25-0

VISTO la renuncia presentada por la señora JUANA ESTELA ROMERO, D.N.I N° 16.167.845, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Noviembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de noviembre de 2025, la renuncia de la señora JUANA ESTELA ROMERO, D.N.I N° 16.167.845, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Cargo: 282.25 del Decreto N° 270/111, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ROMERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052889

Salta, 1 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 248 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100171-18238/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora GLORIA BILBIANA MIRANDA, D.N.I. N° 14.221.444, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3029941-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora GLORIA BILBIANA MIRANDA D.N.I. N° 14.221.444, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 1, Cargo N° 186.5, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MIRANDA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052890

SALTA, 1 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 249 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte N° 0100171-18233/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora RAMONA ROSARIO CRUZ, D.N.I. N° 14.342.779, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3008368-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de Noviembre de 2025, la renuncia de la señora RAMONA ROSARIO CRUZ, D.N.I. N° 14.342.779, al Cargo; Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, Cargo N° 284.6, del Decreto N° 26/17, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio – Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052891

SALTA, 1 de Abril de 2026

RESOLUCION DELEGADA N° 250 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100167-246607/25-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NORA MARISA MARTINEZ, D.N.I N°

16.350.924, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Diciembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8L511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 16 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora NORA MARISA MARTINEZ, D.N.I N° 16.350.924, al Cargo: Auxiliar de Estadísticas, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, N° de Cargo: 56, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052892

SALTA, 1 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 251 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 48806/25-código 170

VISTO la Resolución Delegada N° 23, de fecha 3 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se acepta la renuncia de la señora MARTINA DONAIRE, D.N.I. n° 14.450.642, al cargo: 474.25, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación, con vigencia al 01 de Octubre de 2025.

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente, para corregir la dependencia de la mencionada agente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Delegada N° 23/26, dejando establecido que se acepta la renuncia de la señora MARTINA DONAIRE, D.N.I. n° 14.450.642, al cargo: 474/25, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052893

SALTA, 1 de Abril de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 252 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100122-199355/25-0

VISTO la renuncia presentada por la señora GRISELDA ESTHER AYREYO, D.N.I N° 18.468.165, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza - Ministerio de Salud Pública, a partir del 8 de Octubre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2800646-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 3 y 11);

Que la agente cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 8);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 8 de Octubre de 2025, la renuncia de la señora

GRISELDA ESTHER AYREYO, D.N.I N° 18.468.165, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, Cargo N°: 547, del Decreto N° 4190/11, dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052894

SALTA, 1 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 253 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 0100168-183088/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora CECILIA GALLO, D.N.I. N° 16.969.891, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2918346-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Septiembre de 2025, la renuncia de la señora CECILIA GALLO D.N.I. N° 16.969.891, al Cargo: Mucama, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, Cargo N° 41, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Coronel Juan Sola” de Morillo – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GALLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/04/2026
OP N°: SA100052895

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de Marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2177

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 356/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Asesor de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 27 de julio al 07 de agosto de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 20 de agosto de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 25 de agosto de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de septiembre de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 17 de septiembre de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 04 de noviembre de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 18 de noviembre de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 26 de noviembre de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Asesor de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 27 de julio al 07 de agosto de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 20 de agosto de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 25 de agosto de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de septiembre de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 17 de septiembre de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 04 de noviembre de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 18 de noviembre de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 26 de noviembre de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno). Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse -previo turno asignado- durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 - Sector Noreste - Ciudad Judicial - Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur -Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González-, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE - Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, Pedro Oscar García Castiella, Humberto Pedro Burgos (h) y Frida Fonseca Lardiés, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019464
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134433

SALTA, 27 de Marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 12178

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 355/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Asesor de Incapaces N° 3 del Distrito Judicial del

Centro.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 27 de julio al 07 de agosto de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 20 de agosto de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 25 de agosto de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de septiembre de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 17 de septiembre de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 28 de septiembre de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 14 de octubre de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 21 de octubre de 2026. Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Asesor de Incapaces N° 3 del Distrito Judicial del Centro.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 27 de julio al 07 de agosto de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 20 de agosto de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 25 de agosto de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de septiembre de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 17 de septiembre de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 28 de septiembre de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 14 de octubre de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 21 de octubre de 2026.

II. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

III. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del Reglamento Interno). Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de

8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

V. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (H), CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019463
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134432

DISPOSICIONES

SALTA, 31 de Marzo de 2026.

DISPOSICIÓN N°33

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N°255-64996/2026-0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de FEBRERO 2026, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *"...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa"*;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando

a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de FEBRERO del 2026;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5°- apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03- modificado por Dcto. 3721/13.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de FEBRERO del 2026**, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019465
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134438

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. ADM 52135/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

Fecha y hora: 22/04/2026, horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014203
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134422

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26 – EXPTE. ADM 52049/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS OFICIALES.

Fecha y hora: 22/04/2026, horas 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014200
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134406

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA BOMBAS DOSIFICADORAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 28114/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 22/04/2026 horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Caro Mariño. ABOGADO LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014193
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134398

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0198-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0198-ASI26 “reparación para vehículo oficial interno n° 913 perteneciente a nivel central”, según DI N° 29/26 a la firma de: FACUNDO BRIDOUX: Renglón N° 1 por un total de \$1.080.000,00 (Pesos un millón ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019457
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134405

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 52583/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE TABLETS.

Fecha y hora: 15/04/2026, horas 10:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014198
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134403

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: compra de insumos de higiene y limpieza.

Expte. N°: 74048/26.

Resolución N°: 87/2026.

Fecha adjudicada: 12/03/2026.

Firmas adjudicadas:

- OLIVA DANILO ANDRÉS; por un monto de \$ 1.707.937,05 (pesos un millón setecientos siete mil novecientos treinta y siete mil con 05/100).
- VINCERE SRL; por un monto de \$ 226.362,59 (pesos doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y dos con 59/100).
- MASTER CLEAN SA; por un monto de \$ 33.787,35 (pesos treinta y tres mil setecientos ochenta y siete mil con 35/100).
- A&C S.S.; por un monto de \$ \$ 19.500,00 (pesos diecinueve mil quinientos con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014197
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134402

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Encuadernación de las Disposiciones, Resoluciones y Actas de Directorio.

Expte. N°: 74098/26.

Resolución N°: 98/2026.

Fecha adjudicada: 20/03/2026.

Firmas adjudicadas: MARIO A. MOLINA; por un monto de \$ 605.000,00 (pesos seiscientos cinco mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014196
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134401

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/26 – ADJUDICACIÓN

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: reparación Embrague (Placa y Disco) de Toyota Hilux NWK893.

Expte. N°: 74092/26.

Resolución N°: 99/2026.

Fecha adjudicada: 20/03/2026.

Firmas adjudicadas: MAKUTI SRL; por un monto de \$ 1.626.000,00 (pesos un millón seiscientos veintiséis mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014195
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134400

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: compra y renovación de Extintores en sede Tavella, Luis Burela y vehículos oficiales.

Expte. N°: 74088/26.

Resolución N°: 100/2026.

Fecha adjudicada: 20/03/2026

Firmas adjudicadas: GUTIERREZ MIGUEL UBALDO; por un monto de \$ 499.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00014194
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134399

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0192-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0192-ASI26 “service para vehiculos oficiales internos n° 965, 1074 y 916 con destino a diversos efector”, según DI N° 48/26 a la firma de: UNIVILA SRL: Renglones N° 1, 2 Y 3 por un total de \$1.181.000,00 (Pesos un millón

ciento ochenta y un mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019455
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134393

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0095-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0095-ASI26 “service para vehiculos oficiales internos n° 651, 946, 893, 894, 908, 936, 709, 793 y 872 con destino a diversos efectores”, según DI N° 47/26 a la firma de:

- UNIVILA SRL: Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un total de \$3.551.000,00 (Pesos tres millones quinientos cincuenta y un mil con 00/100).
- FACUNDO BRIDOUX: Renglón N° 8 por un total de \$460.000,00 (Pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019454
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134390

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1970-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1970-ASI25 “service para vehiculos oficiales internos N° 946, 916, 1042 y 624”, según DI N° 10/26 a la firma de: FACUNDO JOVANOVIĆS Renglones N° 1, 2, 3 y 4 por un total de \$820.000,00 (Pesos ochocientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 20% – Curso de Acción 081033000100, Fondos de Arancelamiento 80% – Curso de Acción

081033000200 y Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019453
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134388

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1480-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1480-ASI25 “service para interno n° 567 perteneciente al h° de Coronel Moldes”, según DI N° 292/25 a la firma de: FACUNDO JOVANOVIĆ: Renglón N° 1 por un total de \$180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 80% PAMI – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019452
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134387

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0119-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0119-ASI26 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CON DESTINO AL PROGRAMA ODONTOLOGÍA”, según DI N° 42/26 a la firma de: DELPAT SRL: los Renglones N° 1 y 2, por la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019451
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo

OP N°: 100134386

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0224-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0224-ASI26 “servicio de reparación del equipo de rayos x marca dinar modelo 500maf ns s0000010383 perteneciente al Hospital de el Galpón”, según DI N° 59/26 a la firma de: MATIAS MORALES MURILLO: el Renglón N° 1, por la suma de \$1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019450
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134385

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0175-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0175-ASI26 “servicio de mantenimiento y service del equipo de aire acondicionado perteneciente al programa estadística”, según DI N° 45/26 a la firma de: UNIVILA SRL: el Renglón N° 1, por la suma de \$290.000 (pesos doscientos noventa mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019448
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134383

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0150-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0150-ASI26 “adquisición de instrumental medico con destino al servicio de guardias del hospital de el quebrachal”, según DI N° 54/26 a la firma de: MAGNUS SA los Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de \$102.040 (pesos ciento dos mil cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019447
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134380

AVISOS ADMINISTRATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE SALTA – PRORROGA PLAZO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES CORRESPONDIENTES A CONCURSO PARA INTEGRAR EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La cámara de Diputados de la provincia de Salta, prorroga el plazo de la recepción de las postulaciones correspondientes al concurso público de representación de la cámara de diputados para integrar el observatorio de violencia contra las mujeres, **hasta el día 10 de abril de 2026. a las 14:00 horas, inclusive.**

Dr. Raúl Romeo Medina, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100019443
Fechas de publicación: 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134372



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann- Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.-

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
22748	Marcopolo I	Cobre, Plata, Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100019459
Fechas de publicación: 07/04/2026, 13/04/2026, 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134416

La Dra. María Victoria Mosmann- Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
21318	Tasu 01	Dis. de cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100019458
Fechas de publicación: 07/04/2026, 13/04/2026, 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134415

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las

coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N° 19763	Mina Tacasu 2	Mineral Dis. de Cobre, Oro, Litio y Potasio	Dpto Los Andes
--------------------	------------------	--	-------------------

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100019456
Fechas de publicación: 07/04/2026, 14/04/2026, 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134397

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, por la Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados: **"GOMEZ, ADALBERTO ROSENDO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 957397/26, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Adalberto Rosendo Gómez (D.N.I. 8.160.948), fallecido el día 2/4/24, ya sea como herederos/herederas o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciivycom9salta).

SALTA, 31 de marzo de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029216
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134412

En los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, MARÍA VICTORIA; FABIÁN, JACOVO ESTEVAN/FABIÁN, JACOBO ESTEBAN – POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXP – 870217/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art.

723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Victoria Martínez DNI N° 9.979.087 y del señor Jacovo Estevan Fabián/Jacobo Esteban Fabián DNI N° 7.257.624, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024307
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100134411

En los autos caratulados: "**PATIRI, CLAUDIO JOAQUIN – POR SUCESORIO**", EXP – 940002/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Claudio Joaquín Patiri, DNI N° 23.118.690, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028644
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100134410

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "**CHILIGUAY, ENRIQUE POR SUCESORIO**", EXPTE. N° EXP – 921353/25, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029905
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134409

En los autos caratulados: **"SARMIENTO, AGUSTINA ARGELIA – POR SUCESORIO"**, EXP – **955850/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Agustina Argelia Sarmiento DNI N° 5.920.679, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029693
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134408

En los autos caratulados: **"CHOCOBAR, JUAN ANTONIO; DIAZ, ESTELA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **883039/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de señor Chocobar, Juan Antonio DNI N° 3.902.774 y de la señora Díaz, Estela DNI N°3.321.670, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029902
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100134396

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"GIL, AURORA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N°946171/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Marzo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029901
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134395

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interina del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 6° Nominación - Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados **"BARON, NATALIO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 945268/25**, ordena citar por Edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Natalio Baron (DNI: 8.165.032) ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, 31 de marzo de 2.026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00029899
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134392

En los autos caratulados: **"TAPIA, MARIA ANTONIA GERTRUDIS POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 944471/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la

publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora TAPIA, María Antonia Gertrudis DNI N° 9.461.144, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029894

Fechas de publicación: 07/04/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100134379

En los autos caratulados: **"DEL CARLO, OLVERT ANTONIO; MARTÍNEZ, DOLORES – POR SUCESORIO", EXP – 909012/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Olvert Antonio Del Carlo, L.E N°7.214.092 y de la señora Dolores Martínez DNI N°1.717.710, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027687

Fechas de publicación: 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100134375

En los autos caratulados: **"BUSTILLO VALVERDE, CASIANO; ORTIZ DE BUSTILLO, JACINTA – POR SUCESORIO", EXP – V- 64037/76** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (diez) 10 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y (diez) 10 días en el Diario El Tribuno, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Jacinta Ortiz de Bustillo, DNI N° 3.024.701, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029788
Fechas de publicación: 27/03/2026, 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026,
08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100134160

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. - EJECUCIÓN DE PRENDAS - BUENOS AIRES - POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 23/04/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de Abril de 9 a 16 hs: SALAS ALBERTO MARCOS; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; AD319ZC; Base \$8.100.000 - SORIANO MANUEL ANGEL; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V /2017; AB574IQ; Base \$7.900.000 - UGARTE MATIAS ALFREDO; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P /2016; PLH519; Base \$6.700.000 - SALAS EMMANUEL ALEJANDRO; FIAT SIENA EL 1.4 /2017; AB539SM; Base \$7.200.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/03/2026.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 - 00029900
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 13,320.00
OP N°: 100134394

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interina de 1ra inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nominacion, secretaria de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados: “**RAMOS, BLANCA ROSA; YAÑEZ, ARIEL PASTOR CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**”, EXPEDIENTE N° 450.828/13, cita a los pretensos herederos de Carlos Serrey; Ángela Borrelli; Blanca Rosa Baldi; Enriqueta Espelta y María Ángela Baldi y a todo aquel que se considere con derechos respecto al inmueble Matrícula N° 16552 – Sección F – Manzana 38 b – Parcela 15 – departamento capital, cuya adquisición pretende el actor, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.). El presente edicto debe publicarse por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 26 de marzo de 2026.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029907
Fechas de publicación: 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134414

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interina de 1ra inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nominacion, secretaria de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados: “**RAMOS, BLANCA ROSA; YAÑEZ, ARIEL PASTOR CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**”, EXPEDIENTE N° 450.828/13, cita a los pretensos herederos de José Atilio Cornejo y a todo aquel que se considere con derechos respecto al inmueble Matrícula N° 16552 – Sección F – Matrícula N° 16552 Sección F – Manzana 38 b – Parcela 15 – departamento capital, cuya adquisición pretende el actor, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.). El presente edicto debe publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 26 de marzo de 2026.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029906
Fechas de publicación: 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“CORDOBA, ANALIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP -950771/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA A LA Sra. ANALIA GABRIELA CORDOBA DNI N° 32.164.760 con domicilio real en Mza. 131, lote 10 B° 300 Viviendas, Cerrillos, y constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) ORDENAR A LA FALLIDA Y A LOS TERCEROS que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) HACER CONOCER la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) HACER SABER que se ha fijado EL DÍA 8 DE MAYO DE 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2.026 el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) ASIMISMO SE HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 34.000 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 1 de Abril de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014192
Fechas de publicación: 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 67,200.00
OP N°: 100134391

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, DANIEL ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 963038/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Alberto LOPEZ, DNI N° 29.336.428, con domicilio en Manzana 422, A Lote 14 del Barrio La Paz, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Buenos Aires n° 189, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la

prohibición de hacer pagos a la fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 31 de marzo de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014191
Fechas de publicación: 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026, 13/04/2026
Importe: \$ 69,900.00
OP N°: 100134366

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961753/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD, DNI N° 34.354.383, con domicilio en calle Carlos del Castillo N° 963, Villa Primavera, y con domicilio procesal en Manzana 491-A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles ambos de esta Ciudad 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Roberto Oscar MAGNO, con domicilio en Zuviría 333, 2do piso, oficina D, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente hacer saber que se ha fijado el día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).
SALTA, 31 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014190
Fechas de publicación: 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100134365

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 960486/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 31 de marzo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014189
Fechas de publicación: 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026
Importe: \$ 70,800.00
OP N°: 100134364

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **RIOS, DOMINGO JACOBO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 962324/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de , con domicilio real en , y procesal constituido en calle , de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El

día o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas.

SALTA, 30 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014180
Fechas de publicación: 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026
Importe: \$ 72,000.00
OP N°: 100134313

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **TISSERA, JUAN JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 959985/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan José TISSERA, DNI N° 28.262.314, con domicilio real en calle Osvaldo Le Lacqua N° 442, Barrio Autódromo, Manzana 12, lote 2, Barrio Los Paraísos, Cerrillos, y procesal en calle Santiago N° 494, Portero 1, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). _

SALTA, 30 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014179
Fechas de publicación: 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100134312

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **AGUILERA, VICTORIA CATALINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961539/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de estado de quiebra a la Sra. Victoria Catalina AGUILERA, DNI 27.495.860, con domicilio en Manzana E, Casa 11 de Barrio Santa Cecilia, y domicilio procesal en Calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. AM FERNANDO GABRIEL con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).

SALTA, 26 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014169

Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026

Importe: \$ 78,600.00

OP N°: 100134259

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961753/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. YANES, MARIA ROMINA SOLEDAD, DNI N° 34.354.383, con domicilio en calle Carlos del Castillo N° 963, Villa Primavera, y con domicilio procesal en Manzana 491-A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar

al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas.

SALTA, 26 de Marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014168
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026
Importe: \$ 81,600.00
OP N°: 100134251

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**OJEDA, KAREN GISEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, **EXPTE N° EXP 951.406/25**, hace saber que en fecha 26 de marzo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. KAREN GISEL OJEDA, DNI 39.537.274, CUIL 27-39537274-8 con domicilio real en B° 20 de Junio, calle Francisco Vélez N°355, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er.piso, oficina A, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 13 de abril de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 26 de marzo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014167
Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100134233

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **TOLABA, NESTOR FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961548/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Néstor Fernando TOLABA, DNI 27.699.816, con domicilio en Etapa 11, Manzana 6, Casa 13 de Barrio Limache, constituyendo domicilio procesal en Calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta Ciudad 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. María Nela Maga Noman, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente hacer saber que se ha fijado el día 18 de mayo de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 26 de marzo de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014166

Fechas de publicación: 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026

Importe: \$ 80,400.00

OP N°: 100134227

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**RIOS, ELBA ESTEFANIA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 961545/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Elba Estefanía del Carmen RIOS, DNI N° 30.608.231, con domicilio en Etapa 13, Manzana 4, Casa 7, Barrio Limache, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N° 3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de

hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 113007 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de Marzo de 2026

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014160

Fechas de publicación: 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026

Importe: \$ 90,600.00

OP N°: 100134216

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Catalina Gallo Puló, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Agostina Verti, Distrito Judicial Orán, Pcia. de Salta, sito en calle Coronel Egües esq. Lamadrid, ciudad de Orán, en los autos caratulados: **“GASPAR, OLIVA POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° EXP – 943.973/25,”** hace saber a Ud. que con fecha 04 de diciembre de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de **“GASPAR, OLIVA – CUIT N° 20–42107166–8”**, con domicilio real en calle San Martín N° 108, y procesal constituido en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Se hace saber que se modificaron las fechas de verificación y se han fijado el día 01 de Abril de 2026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 01 de Mayo de 2026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 01 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Sindico Titular para actuar en el mencionado proceso a la C.P.N. Gargiulo de Juré, María Alejandra. Que atenderá al público en el domicilio de calle López y Planes N° 1220, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta) los días Martes y Jueves de (10:00 hs. A 13:00 hs), al solo efecto de la presentación de las verificaciones de crédito (teléfono N° 387–5356446 / 3888–455798). Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Catalina Gallo Puló – Juez–; Dra. Agostina Verti – Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 20 de Marzo de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029814
Fechas de publicación: 30/03/2026, 31/03/2026, 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026
Importe: \$ 81,300.00
OP N°: 100134209

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica J. Martínez, en los autos caratulados: **“FOXTER S.A. CONTRA ARJONA, HECTOR; ARJONA, NELSON; ARJONA, FACUNDO; ARJONA, KARINA; ARJONA, MACARENA; BAUTISTA, ANA; ARJONA, CITO TEOFILO POR REIVINDICACION”**, EXPTE. N° 600.501/17, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos de los señores Dante Daniel Arjona y Felisa Ana Bautista, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.). **SALTA**, 17 de noviembre de 2.025.

Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0011 – 00029855
Fechas de publicación: 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134300



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MINING WORK & SERVICE SAS

Por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 07/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MINING WORK & SERVICE S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Luis Patrón Costas N° 89, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ana María Arias Uriburu, DNI N°36.345.635, CUIT 27-36345635-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/06/1955, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en calle Zuviría N°255, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 25 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller integral del automotor, b) Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, Como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario; c) Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico; d) Construcciones y servicios de Obras en general, obras de infraestructuras, de arquitectura, viales, hidráulica y civiles. Contrataciones y licitaciones de obras públicas y privadas. Consultorías en general. Movimientos de suelos y desmontes. Participar como fiduciante o fiduciaria de fideicomisos, administrar, gestionar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios en general. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias escriturales de \$1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ana María Arias Uriburu suscribe 5.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínima de uno (1) y un máxima de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ana María Arias Uriburu, DNI N° 36.345.635; Como Administrador Suplente a María Magdalena Rosales, DNI N° 40.466.942. Ambas constituyen domicilio especial en calle Luis Patrón Costas N° 89, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029909
Fechas de publicación: 07/04/2026
Importe: \$ 26,700.00
OP N°: 100134420

GRUPO QUIROZ S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/02/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **GRUPO QUIROZ S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Ruta Nacional 34 KM 1429 Paraje 95 NIS N° 2036538, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Gustavo Emiliano Quiroz Patton, DNI N° 37.190.239, CUIT 20-37190239-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/03/1993, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en B Lugones Calle 24 de Septiembre 249, piso 4, departamento A, en la localidad de Tartagal, Salta. Mariano Exequiel Quiroz Patton, DNI N° 34.184.878, CUIT 20-34184878-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/06/1989, profesión: empresario, estado civil: casado con Paula Natalia Casanueva, con domicilio en Barrio Centro calle Belgrano 423, en la localidad de Tartagal, Salta. Romina Yasmin Quiroz Patton, DNI N° 39.362.886, CUIT 27-39362886-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/12/1995, profesión: empresaria, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Los Payos calle Intendente Pulido 32, en la localidad de Tartagal, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: a) Avícola – Faena y comercialización: la faena, procesamiento, elaboración, fraccionamiento, empaque, refrigeración, conservación, acopio, compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de aves de corral, especialmente pollo, y de sus subproductos, así como también la producción, compra, acopio, clasificación, fraccionamiento, empaque, distribución y comercialización de huevos. Asimismo, podrá realizar la compra y venta de insumos, materias primas, envases y todo elemento vinculado a dicha actividad. b) Producción y venta de alimentos: la producción, elaboración, preparación, cocción, industrialización y comercialización al por mayor y menor de comidas preparadas, productos alimenticios, viandas, comidas rápidas, productos congelados y/o refrigerados, incluyendo la venta directa al público, take away y distribución. c) Ferretería y afines: la compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución al por mayor y menor de artículos de ferretería, herramientas, materiales para construcción, elementos eléctricos, sanitarios, pinturas, insumos industriales y afines. d) Transporte y logística: la prestación de servicios de transporte de cargas generales, fletes y logística, con vehículos propios o de terceros, incluyendo camiones, reparto, distribución, traslado de mercaderías, y todo servicio vinculado al transporte, pudiendo contratar terceros para su ejecución. e) Alquiler de instalaciones y explotación de espacios: la explotación comercial, administración, alquiler, locación y/o concesión de canchas deportivas, en especial canchas de fútbol, y la explotación de actividades deportivas y recreativas conexas. f) Salón de eventos: la explotación, administración, alquiler y locación de salones para eventos, reuniones sociales, culturales o comerciales, pudiendo prestar servicios complementarios.



Capital: \$12.000.000, dividido por 12.000 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Gustavo Emiliano Quiroz Patton suscribe 4.000 cuotas sociales. El Socio Mariano Exequiel Quiroz Patton suscribe 4.000 cuotas sociales. El Socio Romina Yasmin Quiroz Patton suscribe 4.000 cuotas sociales. **Integración:** 25%.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno (1) o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Podrá designarse gerente suplente con un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2). Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente a Gustavo Emiliano Quiroz Patton, DNI N° 37190239 con domicilio especial en Barrio Lugones calle 24 de Septiembre 249, piso 4, departamento A, en la localidad de Tartagal, Salta. Como Gerente Suplente a Mariano Exequiel Quiroz Patton, DNI N° 34184878 con domicilio especial en Barrio Centro calle Belgrano 423, en la localidad de Tartagal, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029908

Fechas de publicación: 07/04/2026

Importe: \$ 43,200.00

OP N°: 100134419

AF IMAGENES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AF IMAGENES S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Catamarca N° 775, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Alejandra Fili, DNI N°27.571.291, CUIT 23-27571291-4, de nacionalidad argentina, nacido el 06/10/1979, profesión: médico, estado civil: soltera, con domicilio en calle Catamarca N° 775, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Atención Médica Especializada: prestación de servicios de consulta externa, diagnóstico, tratamiento, y rehabilitación de enfermedades cardiovasculares en pacientes adultos y pediátricos. Métodos Diagnósticos: Realización e interpretación de estudios no invasivos (electrocardiografía, ecocardiografía, pruebas de esfuerzo, holter, monitoreo de presión arterial) e invasivos (cateterismo, hemodinamia), sujetos a habilitaciones correspondientes. Telemedicina: Prestación de servicios de salud a distancia, incluyendo teleconsulta, telediagnostico, y monitoreo remoto de pacientes mediante el uso de tecnologías de la información. La ejecución de las actividades precedentemente descritas estará a cargo exclusivo de profesionales médicos que cuenten con la debida matricula habilitante y se encuentren debidamente inscriptos ante los organismos de contralor pertinentes.

Capital: \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio María Alejandra Fili suscribe 1.000.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Alejandra Fili, DNI N° 27.571.291; Como Administrador Suplente a Leonor del Valle Ibarra, DNI N° 11.283.806, ambas constituyen domicilio especial en calle Catamarca N° 775, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029896

Fechas de publicación: 07/04/2026

Importe: \$ 22,740.00

OP N°: 100134382

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LIBERTAD S.A. – TRANSFERENCIA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

LIBERTAD S.A. (CUIT N° 30-61292945-5), con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa, Barrio Poeta Lugones, Centro Comercial Libertad, Administración Central, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima, hace saber por este medio y por el término

de 5 (cinco) días, que ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (CUIT N° 30-50673003-8), con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem 1134, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende la enajenación, cesión y locación de ciertos elementos que integran los hipermercados que giran bajo la denominación "LIBERTAD" y el centro de distribución, que se enumeran a continuación:

- 1. Hipermercado Lugones**
Fray Luis Feltrán y Manuel Cardeñosa, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- 2. Hipermercado Rivera Indarte**
Agrim. Enrique Bodereau, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- 3. Hipermercado Jacinto Ríos**
Libertad 1051, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- 4. Hipermercado Ruta 9**
Av. Amadeo Sabattini 3250, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
- 5. Hipermercado San Juan**
Av. Circunvalación y Scalabrini Ortiz Nte, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan
- 6. Hipermercado Zona Sur**
Av. Gral. Roca 3440, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán
- 7. Hipermercado Zona Norte**
Emilio Castelar y Batalla de Suipacha, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán
- 8. Hipermercado Salta**
Av. Tavella S/N, Ciudad de Salta, Provincia de Salta
- 9. Hipermercado Santiago del Estero**
Autopista Juan D. Perón, Building 46, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero
- 10. Hipermercado Posadas**
Av. Tomás Guido 6070, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones
- 11. Hipermercado Rosario**
Blvd. Oroño 6000, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
- 12. Hipermercado Rafaela**
C. Conscripto Elías Zurbriggen 865, Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe
- 13. Centro de Distribución**
Juan B. Justo 6351, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

Pasivos a cargo de la sociedad vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Scarafia – Velez Funes, con domicilio en General Alvear número 81, 2do. Piso, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima y/o a través de la siguiente casilla de correo electrónico: registro202@notaria.com.ar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.

Valeria Alejandra Mugnaini Quiroga, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00029884

Fechas de publicación: 01/04/2026, 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026

Importe: \$ 223,200.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **27 DE ABRIL DE 2.026** a Hs. 10:00 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68, 1° Piso, Oficina 14, Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 3) Honorarios del Directorio Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Aprobación de la Retribución de los Directores según Art. 15- Inc. "C" Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres (3) años.
- 7) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

Elena T. de García Bes, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029893
Fechas de publicación: 06/04/2026, 07/04/2026, 08/04/2026, 09/04/2026, 10/04/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100134378

AVISOS COMERCIALES

CONSULT NOA S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO - SEDE SOCIAL

Mediante Acta Asamblea General Ordinaria N° 34 de fecha 10 de Julio de 2.024 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de tres (3) años, quedando establecido de la siguiente manera: Directores Titulares: Sr. Héctor Eduardo Sibilla, D.N.I. N° 7.829.618, C.U.I.T. N° 20-07829618-7 (Presidente) y Margarita Elisa Franzini, D.N.I. N° 6.133.142, C.U.I.T. N° 27-06133142-0 (Directora Suplente), quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Finca San Vicente Ruta N° 68 Km 123.5 de la localidad de Coronel Moldes, Departamento de la Viña, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029898
Fechas de publicación: 07/04/2026

Edición N° 22.161
Salta, martes 7 de abril de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134389



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

JARDINES DE SAN LORENZO

Atento a la suspensión de la Asamblea convocada oportunamente por los mismos medios, prevista para el día 30/03/2026 y que finalmente no pudo llevarse a cabo, la Administración del Consorcio, en cumplimiento de las funciones conferidas por el Código Civil y Comercial de la Nación y por el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Inmobiliario Jardines de San Lorenzo, convoca y cita a los Consorcistas a **ASAMBLEA** de Propietarios de Jardines de San Lorenzo, la cual, con carácter de **EXTRAORDINARIA**, se celebrará en forma presencial en el Club House del Barrio sito en Av. Río de la Plata esquina Ruta Prov. N° 150, el día **LUNES 13/04/2026** a las 19:00 horas en primera convocatoria y a 19:30 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea. Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Obra de repavimentado del Barrio. Presentación. Aprobación. Elección de material. Financiación.
- 3) Creación de COMISIÓN DE OBRA. Funciones. Integrantes.

Nota: se informa que el día miércoles 8/04/2026 a horas 20:00 se realizará una reunión informativa en el Club House para tratar el proyecto de pavimentación.

SALTA, 30 de Marzo 2026.

Tomás Aramayo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00029904
Fechas de publicación: 06/04/2026, 07/04/2026
Importe: \$ 24,000.00
OP N°: 100134407

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.160 DE FECHA 06/04/2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 154

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Pág. N° 9

O.P. N° 100052876

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase... Noelia Gabriela Quispe Posada,... Escalafón

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase... Noelia Gabriela Quispe Posada,... Escalafón Penitenciario, en merito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.



DECRETO N° 159
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Pág. N° 14
O.P. N° 100052881

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 30 de Marzo de 2026

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 31 de Marzo de 2026

La Dirección

Recibo sin cargo: 100019475
Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134476

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 30.257.834,50
Recaudación del día: 06/04/2026	\$ 625.260,00
Total recaudado a la fecha	\$ 30.883.094,50

Fechas de publicación: 07/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134477

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar